RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0010290

JORGE PLAZA AROSEMENA INTENDENTE DE COMPAÑIAS

## CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía CROWLEY AMERICAN TRANSPORT INC. ECUADOR S.A., por la de HAMBURG SÜD -CROWLEY DEL ECUADOR S.A., y reforma del estatuto; otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno, de la ciudad de Guayaquil, el 5 de septiembre de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-01-9589 de octubre 18 de 2001, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía CROWLEY AMERICAN TRANSPORT INC. ECUADOR S.A. por la de HAMBURG SÜD - CROWLEY DEL ECUADOR S.A.; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Noveno y Quinto del cantón Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 9 NOV 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy/ queda inscrita la presente Resolución a foja/142.084; número 32.430 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 45.323, del Repertorio.- 2. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, |veintisiete de Diciembre del dos mil uno.-

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 53290 LAURA



•